

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 O LEY DE CUOTAS

BOGOTÁ D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2023



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. NORMATIVIDAD
5. METODOLOGÍA
6. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIÓN
8. RECOMENDACIONES

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Circular Externa 100-005-2023 del 28 de septiembre de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), requiere a los representantes legales de los organismos y entidades del Orden Nacional y Territorial, Rama Legislativa, Rama Judicial, Organización Electoral y órganos autónomos e independientes, el diligenciamiento de la información de Ley de Cuotas 2023, a través del aplicativo que para tal fin se ha dispuesto a través de la página web de esa entidad.

Para la rendición del Informe de Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas Vigencia 2023, el DAFP señala que la fecha de corte será al día 08 de agosto de 2023 y el aplicativo estará disponible para tal fin entre el día 06 de septiembre de 2023 al día 06 de octubre 2023.

El suministro de la información requerida permite al Estado evaluar la participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio (MND) y otros niveles de decisorios (OND), la norma establece que como mínimo el 30 % de esos puestos de trabajo deben ser ocupados por mujeres.

Al interior de la USPEC, corresponde al Grupo de Administración de Personal realizar el reporte de información correspondiente a la Ley de Cuotas en el aplicativo y el seguimiento de dicho reporte corresponde a la Oficina de Control Interno, atendiendo lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, artículos 13 y 40 de la Constitución Nacional y Decreto 4150 de 2011 Artículo 15.

2. OBJETIVOS

- Efectuar el seguimiento al cumplimiento a Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas mediante el cual se reglamenta "la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, además señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Literal C. del Decreto 455 de 2020:

"c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres".

- Verificar el cumplimiento de la Circular Externa 100-005-2023 del 05 de septiembre de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

3. NORMATIVIDAD

- Ley 581 de 2000
- Ley 87 de 1993
- Decreto 4150 de 2011
- Circular Externa 100-009-2021 del DAFP
- Decreto 455 de 2020



4. METODOLOGÍA

El seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas se realiza tomando como base la información aportada por el Grupo de Administración de Personal, con corte a 27 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 100-009-2022 del DAFP, información que es analizada y evaluada para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

5. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

El Grupo de Administración de Personal realiza el reporte de información requerida por el DAFP, dentro del término legal concedido para tal fin y allega a la Oficina de Control Interno el reporte efectuado, así:

PREGUNTAS	REPORTE
Número Total de Cargos Directivos de la Entidad	14
Total de Cargos de Máximo Nivel Decisorio	1
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos están vacantes	0
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres	0
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por hombres	1
Total de Cargos de Otro Nivel Decisorio	13
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están vacantes	0
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están ocupados por mujeres	6
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están ocupados por hombres	8

Información que sustenta con el siguiente gráfico:

No	DEPENDENCIA	CÓDIGO-GRADO	NOMBRE	HOMBRE	MUJER
1	Dirección General	015-25	Ludwing Joel Valero Sáenz (e)	x	
2	Dirección Administrativa y Financiera	100-23	Ariel Fernando Rojas Rodríguez (e)	x	
3	Dirección Logística	100-23	Rosa Yolanda Sánchez		x
4	Dirección de Infraestructura	100-23	Rafael Antonio García García	x	
5	Dirección de Gestión Contractual	100-23	Ludwing Joel Valero Sáenz	x	
6	Subdirección Administrativa	150-19	Ariel Fernando Rojas Rodríguez	x	
7	Subdirección de Atención a los Establecimientos	150-19	Diego Alejandro Restrepo Ramírez (e)	x	
8	Subdirección Financiera	150-19	Nasly Esperanza Fonseca Granada		x
9	Subdirección Suministro de Servicios	150-19	Jineth Méndez Castillo		x
10	Subdirección Suministro de Bienes	150-19	Tania María Buitrago		x
11	Subdirección de Construcción y Conservación	150-19	Juan José Casasfranco Medellín	x	
12	Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura	150-19	María Constanza Mejía Contreras		x
13	Jefe de Oficina de Control Interno	137-17	Juan Felipe Palacio Guzmán	x	
14	Jefe de Oficina de Tecnología	137-17	Imelda Muñoz Mancipe		x
TOTAL				8	6

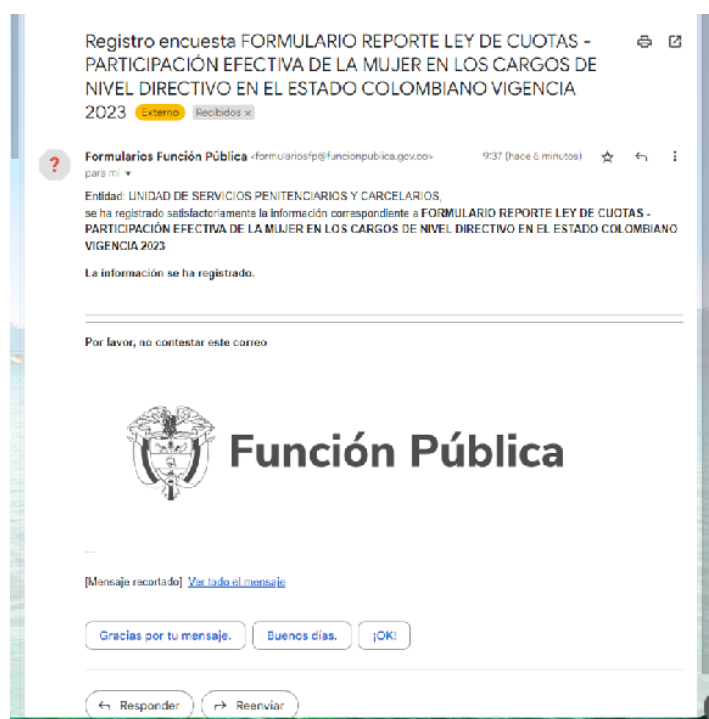
 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 O LEY DE CUOTAS
---	--

Una analizada y verificada la información por parte de la Oficina de Control Interno, la real situación de la USPEC para el mes de agosto de 2023 respecto a los cargos directivos, era:

PREGUNTAS	REPORTE
Número Total de Cargos Directivos de la Entidad	14
Total de Cargos de Máximo Nivel Decisorio	0
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuantos están vacantes	1
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres	0
Del total de cargos de máximo nivel decisorio cuántos de estos cargos están ocupados por hombres	0
Total de Cargos de Otro Nivel Decisorio	13
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están vacantes	1
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están ocupados por mujeres	6
Del total de Cargos de Otro Nivel Decisorio cuántos están ocupados por hombres	6

6. CONCLUSIÓN

Verificado el cumplimiento del plazo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el reporte de la información, el Grupo de administración de Personal allega imagen en la cual se evidencia el cargue de información en el aplicativo ubicado en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022>, el día 19 de septiembre de 2023; es decir, que el Grupo de Administración de Personal realizó la transmisión de la información dentro del término establecido por el DAFP.





Sin embargo, se observa que la información reportada por el Grupo de Administración de Personal al DAFP, no corresponde a la situación real de la USPEC para el mes de agosto de 2023, en cuanto se refiere al número de cargos directivos ocupados; lo anterior teniendo en cuenta que para el referido mes, los cargos de Director General (Máximo Nivel Decisorio), Director Administrativo y Financiero y Subdirector de Atención a Establecimientos se encontraban ocupados por servidores públicos en calidad de **ENCARGADOS**.

De otra parte, aun cuando el Decreto 455 de 2020 en el artículo 2.2.12.3.3. Literal c9, únicamente señala hasta el año 2022 el porcentaje de participación de la mujer en cargos directivos, se colige que ese porcentaje del 50% se ha de mantener en los años venideros.

Así las cosas, se concluye que al interior de la USPEC para la vigencia 2023 (Tomando como base la fecha de corte fijada por el DAFP), la mujer no tuvo participación en cargos Directivos de Máximo Nivel Decisorio y del total de cargos de Otro Nivel Decisorio, es decir 13, la mujer tuvo participación en seis (06) cargos, es decir un 46%, evidenciándose que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios **NO** cumplió con el umbral de participación de la mujer (50%) exigido en el artículo 2.2.12.3.3 literal a del Decreto 455 de 2020 para ésta vigencia.

7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Administración de Personal que al momento de realizar reportes de ésta índole se observe el mayor cuidado y diligencia posibles, para no suministrar información errónea.

Igualmente se recomienda a la entidad dar cumplimiento a la Ley 581 de 2000, ya que el no cumplimiento a la misma representa sanciones tal como se establece en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, que señala que por no cumplir con las reglas para la aplicación de la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público por parte de las autoridades nominadoras, constituye causal de mala conducta así: “(...) *PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.*”.

La Oficina de Control Interno como responsable en el acompañamiento en la gestión institucional sigue acogiendo el concepto del DAFP, manifestado en correo electrónico del día 25 de abril de 2021, en el sentido de recomendar a la entidad ***“realizar las acciones necesarias durante la vigencia 2022, con el fin de contribuir con mayores oportunidades para las mujeres colombianas”***. (Negrita y cursiva fuera de texto).

Lo anterior considerando que para el año 2023, no se logró dar cumplimiento al porcentaje que señala el Decreto 455 de 2020 de participación de la mujer para esta vigencia

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional en el Programa de Gobierno 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el apartado ¡El cambio es con las mujeres!:

“... participación política y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población colombiana. Las mujeres ocuparán, al menos, el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y antipatriarcales”, la Oficina de Control Interno recomienda acatar los lineamientos y directrices establecidos desde el Gobierno Nacional.



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 O LEY DE CUOTAS

JUAN FELIPE GUZMÁN PALACIO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Fabio Esguerra Urueña – Analista de Sistemas 
Revisó: Diana Giced Lopez Prada – Coordinadora Grupo de Evaluación de la Gestión Institucional 
Ubicación archivo físico: Carpeta Informe de Seguimiento Cumplimiento Ley 580 de 2000 o Ley de Cuotas.